

*El control de las diputaciones por los caciques regionales.
La Diputación vallisoletana de la Restauración*

*Heliodoro Pastrana Morilla
Universidad de Valladolid*

Los legisladores de Cádiz crean las diputaciones como un organismo superpuesto a los municipios para difundir en estos los nuevos ideales, como un instrumento al servicio de la centralización que controle y fiscalice los movimientos antiliberales¹. Las formaciones conservadoras en la pugna entre el centralismo y los poderes locales intentarán potenciar éstos, recortando las atribuciones de las diputaciones, mientras que las fuerzas progresistas incrementarán los poderes provinciales como medio de controlar el caciquismo local².

Pero con el paso de los años las diputaciones van a transformarse en el medio más idóneo para que los caciques regionales de unos y otros, secundados por el resto de los parlamentarios, aseguran el control de la provincia. A lo largo de la Restauración las instituciones provinciales se convierten así en la pieza clave del caciquismo.

El papel que la diputación vallisoletana desempeña en ese momento, con un marcado liderazgo sobre el resto de las provincias castellanas, y con un protagonismo destacado en el ámbito nacional, al encabezar las múltiples campañas en defensa de los «auténticos intereses de Castilla», la convierten en el ejemplo más idóneo para analizar los lazos mutuos de dependencia que unen estas instituciones con los parlamentarios regionales. De ahí que su historia durante la etapa se divida en tantos períodos como prohombres regionales la controlan: la diputación pesquerista (1875-

¹ Vide POSADA, Adolfo, *Evolución legislativa del régimen local en España 1812-1909*, Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1982. MARTIN RETORTILLO, S., *Descentralización administrativa y organización política*, el apartado de la *Aproximación Histórica 1812-1931* del tomo I. Ed. Alfaguara, Madrid 1973. GONZALEZ CASANOVA, J.A., *Las Diputaciones provinciales en España. Historia política de las diputaciones en España desde 1812 hasta 1985*. Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común. Madrid, 1986.

² TUSELL, J., *El problema político en la reforma de la administración local (1900-1936)*. Instituto de Estudios administrativos. Madrid, 1973, pp. 29 y ss. GONZALEZ CASANOVA, J.A., op. cit., pp. 30 y ss. XIFRA HERA, J., Prólogo a *La Provincia. Dimensión Histórica y Política*, Barcelona, 1966, p. 8. MARTI, Manuel, «Las diputaciones provinciales en la trama caciquil: un ejemplo castellanense durante los primeros años de la Restauración». *Hispania, Revista Española de Historia*, C.S.I.C., nº 179, Sep-Dic. 1991, p. 1.035.

1881) la diputación gamacista (1881-1900) y la diputación albista (1900-1923)³. No es sólo que la vida política de la provincia vallisoletana esté dominada por Gamazo o Alba, es que en la propia corporación no hay decisión, nombramiento, censura o lo que no esté inspirada o refrendada por ellos, y transmitida en ambas direcciones por los parlamentarios provinciales de sus respectivas formaciones.

Conviene resaltar el predominio que van a tener los liberales tanto en el control de la provincia como en las mayorías de las diputaciones sucesivas. Los conservadores se ven limitados siempre al papel de minorías más o menos cohesionadas, pero siempre en la oposición. Unos y otros contarán siempre con los diputados provinciales de su formación para ejercer el control de la provincia y muchos de estos verán premiada esta colaboración al ser promocionados ulteriormente a cargos de mayor importancia.

Cooperando estrechamente con los «prohombres regionales» citados encontramos numerosos diputados provinciales, de los que destaca, en el campo conservador, la saga de los Alonso Pesquera. Primero Miguel, tras el rápido eclipsamiento de la figura de Mariano Lino Reinoso (quemado en su gestión para nombrar la primera Diputación de la Restauración) y después Teodosio Alonso Pesquera, a pesar de la disidencia encabezada por Francisco María de las Moras. Los conservadores vallisoletanos perderán el rumbo cuando Millán Alonso Pombo, segundo marqués de Alonso Pesquera, acabe dejando el silvelismo para militar en la Unión Nacional. Como consecuencia de ello el liderazgo de la agrupación en Valladolid pasará a los Cuesta, sobre todo a Benito, tras su matrimonio con la hija de Maura. Con él colaborará el diputado de Villalón Angel Mateo, mientras que Cesar Silió mantiene un prudente distanciamiento. Todos juntos han de hacer frente a la disidencia de las juventudes mauristas, capitaneadas por otro diputado provincial, Cesar de Medina Bocos.

A partir de 1881 el predominio en la Provincia y en la Diputación cae en manos de Germán Gamazo, tras el pase de los constitucionales (Víctor Teijón, Antonio Jalón, García Amado) a su grupo de adictos. Entre estos destacan los diputados provinciales Eustaquio de la Torre, Eusebio Giraldo, Santos Vallejo y el tráfuga Calvo y Cacho. El predominio gamacista se corresponde con aplastantes mayorías en la institución provincial hasta que la pujanza de la Unión Nacional eclipsa la estrella de Dn. Germán. Es precisamente en la Diputación donde el naciente albismo le presenta batalla tras las elecciones provinciales de 1901. La incapacitación de cuatro destacados gamacistas electos (Santos Vallejo, Enrique Alonso, Trifón Burgoa y Sebastián Álvarez) da la mayoría a la Unión Nacional. El ocaso de Gamazo se confirma en el conato de elección de senadores, cuando la nueva Diputación unionista impide la elección de sus amigos⁴.

³ PASTRANA, Heliodoro, *La Diputación provincial de Valladolid, 1875-1930. Política y gestión*. Tesis doctoral inédita.

⁴ A pesar de que Gamazo se presenta en el salón de sesiones de la Diputación a pedir explicaciones, para ser humillado ante sus adeptos por la prepotencia del gobernador Bahamonde. El Norte de Castilla (en adelante N.C.) 1-VI-1901. La Opinión 1-VI-1901.

Desde 1901 a 1905 la estrella emergente de Santiago Alba se consolida con el apoyo de los republicanos, hasta que éstos le acusen de haber destruido el caciquismo gamacista para imponer después el propio. Pero nadie puede frenarle ya y su control de la institución y de la provincia se afianza perdurando hasta el golpe primorriverista. Cuenta con la colaboración de una mayoría cómoda de diputados provinciales entre los que destacan Atanasio Bachiller, Enrique Gavilán, Manuel Francos, Pedro Vitoria, Heliodoro Represa, Enrique Alonso, Luis Recio, etc.

La trayectoria política de estos hombres dibuja un claro «cursus honorum» que ya el mismo Maura Gamazo apunta al decir que «...ser concejal o diputado provincial equivale a sentar plaza a Gobernador Civil, diputado a Cortes o Senador; quien, en un tiempo razonable no llega a ninguno de las tres categorías, queda convicto a lo menos de ineptitud...»⁵. Se ha puesto de relieve la importancia de la Diputación «como banderín de enganche para el ejercicio de la política a escala nacional»⁶.

Tusell ha perfilado este «cursus honorum» de los políticos profesionales, en el que se va accediendo a cargos de importancia escalonada no en virtud de cualidades y programas, sino por el servilismo a la causa y por la fidelidad al jefe que maneja el encasillado⁷.

En el caso de la Diputación vallisoletana se cumplen, en parte, estos asertos, aunque es aconsejable introducir matizaciones. Para muchos personajes del ámbito municipal los escaños de la Diputación pueden ser, no un peldaño sino una meta que corone una vida de ascenso en la preeminencia local. Las posibilidades de influencia que ello depara vienen a ser entonces la clave que cierra el arco de este ascenso en el control de la vida de un municipio, de un partido judicial o de una comarca. Tanto para estos diputados como para sus conciudadanos, esta situación dista mucho de poder ser calificada de ineptitud. Encontramos así un grupo notable de diputados que, a pesar de no alcanzar ulteriores puestos político, no pueden ser tachados de fracasados, pues para ellos el escaño provincial es la consecución de una meta⁸.

En un caso similar se encuentran varios diputados que han tenido responsabilidades municipales en ayuntamientos importantes: el exalcalde conservador de Villalón Juan de Cabo, el alcalde del mismo partido por Nava Lucas Cruzado, el exalcalde fusionista de Valladolid José Gardoqui, el exalcalde albista de Nava González Campo, los dos Gordaliza representantes de una familia que controla Villalón en los primeros años veinte, el alcalde de Villacarralón Justo Pardo, el alcalde de Nava Antonio Vicente, etc.

⁵ MAURA GAMAZO, G., *Recuerdos de mi vida*, Ed. Aguilar, 1934, p. 90.

⁶ CARASA, P., MARTIN, M., PEREZ, P. y PEREZ SANCHEZ, G., «Castilla en las Cortes de la Restauración. Poder político y dominio social de la oligarquía vallisoletana, 1876-1903», en *Actas del Congreso de las Cortes de Castilla y León*, 1988, p. 460.

⁷ TUSELL, J., *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*. Planeta, Barcelona, 1976.

⁸ Podemos citar como ejemplo a los siguientes: Alonso Romero, que redondea con su cargo de diputado el influjo que tiene en Rioseco. Tomás Bayón, cuyo escaño provincial incrementa el peso indiscutible que tiene en Medina. Marcelino Bueno que no solo controla Tordesillas sino que influye poderosamente en el gobierno civil de Valladolid cuando está regentado por un gamacista, etc.

¿Fueron muchos los diputados vallisoletanos que superaron ese «cursus honorum» diseñado por Germán Maura? Fijando nuestra atención en los 157 que resultan elegidos mientras está vigente la Ley provincial de 1882 (1882-1925), nos consta que, al menos 21 (el 13,3%) de ellos, recorrieron efectivamente, los diversos escalones de ese ascenso.

En diversos momentos de su vida fueron nombrados gobernadores los exdiputados provinciales vallisoletanos Ahumada, Luis Alonso, Cruzado, García Gil, Moyano y Vitoria.

Procuradores en Cortes fueron Cesar Alba, Narciso de la Cuesta, Benito de la Cuesta, García Gil, Giraldo, Mariano Mateo, Santos Vallejo, Silió y de la Torre.

Senadores Luis Antonio Conde, García Garrote, Gavilán, Antonio Jalón, Luengo Lajo, y A. Mateo.

De los 25 diputados al Congreso por Valladolid entre 1876 y 1903, 8 han sido diputados provinciales, desempeñando algunos cargos importantes en la Corporación⁹.

Se confirma así el papel de formadora de políticos que tiene la institución provincial, redondeando y perfeccionando las aptitudes que muchos de ellos han mostrado ya en el ámbito local. Un número considerable llega a la Diputación procedente de la administración municipal, e incluso vemos con frecuencia como, aprobada el acta de diputados, han de presentar inmediatamente la preceptiva renuncia al cargo de alcalde o concejal¹⁰, que ostentaban hasta entonces¹¹.

Sobre este colectivo de diputados provinciales se cierne siempre la figura preponderante del prohombre regional de turno, de quien depende su carrera política. El rol dominante de éstos es tal que desdibuja incluso el que pueden desempeñar el resto de los parlamentarios provinciales, reducidos a meras comparsas y colaboradores, en un plano casi equiparable al de los mismos diputados provinciales, a pesar de

⁹ CARASA, P. y otros, «Castilla en las Cortes...», op. cit., pp. 458 y ss.

¹⁰ Refiriéndonos al colectivo citado de 157 diputados se hallan en este caso: Cabello, Cabo, Carnicer, Conde, Cruzado, Enciso, Fernández Cubas, Gómez Díez, González Campo, Ortiz Gutiérrez y Pinilla.

Nos consta que desempeñaron cargos municipales anteriormente los diputados Cantalapiedra, Garrido, Gavilán, Gómez Díez, González Lorenzo, E. Gordaliza, Llorente, Marcos Lorenzo, Martínez Cabezas, Mateo, Moras, Moyano, H. Pinilla, Ramos Crespo, Francisco Moya, Roldán, José Sacristán, Sánchez Pardo, Sanz Cuenca, Salvino Sierra, Vallejo y Antonio Vicente. Por lo tanto 33 diputados (21%) han hecho su aprendizaje político en los ayuntamientos.

¹¹ Muy significativa es, a este respecto, la frase pronunciada por Olea Pimentel en una de sus intervenciones en el ayuntamiento de Valladolid, en pro de que la Mancomunidad castellana sea promovida desde las esferas municipales y no desde la provincial: «Espero que nadie vea en mí desdén para las diputaciones de Castilla. Las diputaciones y los ayuntamientos están regidos por los mismos hombres que, las más de las veces, se sustituyen de unos en otros cargos...» (N.C.- 21 de enero de 1914).

Reveladora de esta situación resulta también la frase que Recio emplea, en una discusión sobre el pago de atrasos por contingente del Ayuntamiento de la Capital, cuando dice que: «como hace treinta años, ora como diputado, ora como concejal del Ayuntamiento, ha venido interviniendo en el asunto de la deuda...» (Archivo de la Diputación provincial de Valladolid, Libro de actas, en adelante A.D.P., L.A.D., sesión del 9 de noviembre de 1894).

la acusada personalidad de algunos de ellos. Algo similar ocurre con la figura del gobernador.

González Casanova achaca al caciquismo el ser el «fenómeno que más daño hizo a las Diputaciones, que, dominadas por el jefe político o el gobernador civil, son, por decirlo así, la sala de reunión del cacicazgo», éste «utiliza a las Diputaciones para servir mejor a los Gobiernos de Madrid», de forma que ellas pasan a ser «la clave institucional del fenómeno caciquil en sí mismas, y de ahí su importancia en la Historia política española...»¹².

En el caso vallisoletano conviene matizar también el papel preponderante que Casanova atribuye al Gobernador, diluido en nuestra provincia ante la presencia física en ella de los sucesivos prohombres regionales.

Sabido es que cuando un partido llega al poder, las diferentes familias que lo forman se reparten los cupos de gobernadores civiles. Cada uno de los «caciques grandes»¹³ cuenta así con sus propios agentes en las provincias que le han correspondido, y estos saben que son responsables ante aquellos, de hacer cumplir sus consignas en la Provincia¹⁴. El Gobernador se encarga inmediatamente de controlar la Diputación como el mejor medio de articular la red intereses que define el sistema.

Este esquema es válido para la mayoría de las provincias. Pero en Valladolid la presencia de prohombres como Pesquera, Gamazo o Alba y de sus colaboradores más directos, entre los que destacan el resto de los parlamentarios del momento, hace que el control del gobernador sobre la Institución provincial quede desdibujado. Su labor de intermediario es menos necesaria, pasando a ser un colaborador más de la actuación del partido preponderante, centrándose sobre todo en las tareas propias de un muñidor de elecciones.

El control del «prohombre» sobre la Diputación comienza con la designación

¹² GONZALEZ CASANOVA, *Las Diputaciones provinciales...*, op. cit., pp. 50-52.

M. MARTI afirma que «no es la posibilidad de manejar fondos públicos considerables, ni la de colocar a los amigos en un empleo cómodo y seguro, ni el control de las quintas y los asilos ni el atractivo de los negocios al calor de la Administración lo que convierte a la Diputación en el escenario principal de la política provincial, en el nada obscuro objeto de deseo de caciques y partidos de toda laya. La corporación provincial es, en primer lugar, el espacio físico de encuentro de todos los intereses, de todos los poderes de todos los representantes de todas las estructuras del poder local, de lo que hemos convenido en llamar caciques», (p. 1.035)

Sobre el control caciquil de las diputaciones puede verse también MARTIN RETORITLLO, S. y ARGULLOL, E., *Descentralización administrativa y organización política...*, op. cit., pp. 212 y ss.

¹³ R. CARR (*España 1808-1939*, op. cit., p. 355) usa la expresión «cacique grande» para referirse a quien detenta un patrocinio supraprovincial, llegando a encabezar un partido o una facción de éste, y siendo considerado por el Gobierno como representante de una región. CARR pone precisamente como paradigma de ello a Gamazo.

En otras ocasiones se ha empleado la expresión «prohombre» cuando se quiere hacer mención de uno de estos «cacique de caciques» (Puede verse VV.AA., *Castilla en las Cortes...*, op. cit., p. 461; y TEMINE, E., BRODER, A. y CHASTAGNARET, G., *Historia de la España Contemporánea desde 1908 a nuestros días*. Ed. Ariel, Barcelona, seg. edic. 1985., p. 161).

¹⁴ VARELA ORTEGA, *Los amigos políticos...*, op. cit., p. 355. Arch. Maura, carta de Cuesta a Maura, 8-V-1903, Leg. 32.

de las personas que la forman. La selección y proclamación de candidatos está presidida por ellos. Quien no cuente con su beneplácito o, peor aún, quien lo haya perdido, tiene muy difícil conseguir un escaño en el Palacio de Felipe II¹⁵. Algo similar ocurre en la elección de los cargos de la Diputación. Hasta que el líder regional no comunica la decisión tomada a su mayoría en la Corporación, ésta no decide el voto¹⁶.

La influencia de los caciques de turno llega a mediatizar los acuerdos tomados por la institución. En este sentido llaman poderosamente la atención pública algunos casos, destacando el que atañe al trazado de la línea del Ferrocarril del Duero, que pone en evidencia la prepotencia de Gamazo. *El Norte* tacha de vergonzosa una situación en que «una personalidad» tiene más fuerza que todos los diputados juntos y consigue que la Corporación no se reúna para estudiar el tema¹⁷. Similar trascendencia tiene el caso de la ubicación de las instalaciones de la Electra Popular Vallisoletana, cuyo gerente es Alba, quien consigue ubicarla dentro del casco urbano de Valladolid, en perjuicio de la Sociedad Electricista¹⁸, en manos de los Cuesta, aunque para ello sea preciso modificar las ordenanzas municipales de Valladolid lo que exaspera a la oposición, herida en sus intereses políticos y económicos¹⁹.

El deseo de los «caciques grandes» de controlar los centros oficiales²⁰ y, por supuesto la Diputación, les lleva a depurar la plantilla de funcionarios de estos organismos, como pone de manifiesto la prensa no adicta, cada vez que se origina una

¹⁵ El caso más notorio es el del diputado provincial Heliodoro Represa. Tras la descomposición del gamacismo es atraído por Alba, que llega a ofrecerle un puesto en su candidatura en las elecciones a Cortes de 1910. Su posterior distanciamiento del albismo le vale ser combatido sañudamente por éste, hasta convertirlo en el principal enemigo a batir, en las elecciones provinciales de 1913. La derrota que en ellas padece acaba con su carrera política.

Dos frases espigadas de la correspondencia cruzada entre los Cuesta y Maura reflejan la importancia que en las nominaciones tenían los prohombres de las respectivas formaciones: «Mañana, D.M., quedarán designadas las candidaturas aunque haya disgustos y me dejarán en paz». «Urge que resuelvan VV. las candidaturas para empezar a trabajar y nombrar candidaturas a diputados provinciales» (Arch. Maura, 32, 17, Benito de la Cuesta a Maura, 13-I-1903).

¹⁶ Quizá sea la elección de presidente en 1896 la más significativa en este sentido. Hasta cinco candidatos posibles se barajan, pero, como apunta *La Libertad* (L.L.), ello es posible «porque el Sr. Gamazo aún no se ha decidido». Este sopesa la posibilidad de premiar con ese cargo el transfuguismo del diputado Calvo y Cacho que se ha pasado recientemente a sus filas. Cuando esta decisión se consolida, las reticencias de los diputados liberales, al ver convertido en jefe de su mayoría al enemigo implacable de tantos años, no es suficiente para atreverse a llevar la contraria a Gamazo (L.L., 24 y 29 de octubre de 1896).

El pacto admitido por Alba en 1907, le obliga a convencer a sus amigos en la Corporación para que cedan la presidencia al conservador Gutiérrez, aupando en compensación, al Doctor Bachiller al cargo de Vicepresidente de la C. P..

¹⁷ N.C. 3-VI-1887.

¹⁸ A.D.P., L.A.D., 28-IV-1906 y 3-V-1906; Archivo de la Diputación provincial de Valladolid, Libro de Actas de la Comisión provincial, (en adelante A.D.P., L.A.C.P.), 6-V-1906, 7-V-1906, 7-VII-1906.

¹⁹ Arch. Maura, Leg. 32, Carp. 17.

²⁰ Es conocida la queja que formula en 1903 un gamacista, y que reproduce VARELA ORTEGA (*Los amigos políticos*, op. cit., p. 346), cuando afirma que «nuestro gobernador puede hacer poco porque está sólo, enteramente sólo en el Gobierno civil. Todos los empleados reciben órdenes de Alba...».

Arch. Maura, Leg. 32. José de la Cuesta a Maura, 13-I-1903).

nueva oleada de cesantías²¹.

A cambio, siempre que la Corporación entabla un contencioso con el Estado, cuando quiere alcanzar de él la solución a alguno de sus problemas, o simplemente si desea salir beneficiada frente a las demás, solicita inmediatamente la ayuda del prohombre castellano del momento²². Destaca, en este sentido, la cesión del Monasterio de Prado para Manicomio provincial facilitada por las gestiones de Gamazo en el Ministerio de Fomento.

Las actas recogen con frecuencia «los votos de gracias» por esas gestiones, y los enfados del resto de los parlamentarios provinciales de la oposición, a quienes no se acudió en demanda de ayuda²³.

¿Por qué esta obsesión de los «caciques grandes» por mediatizar la institución provincial controlando quienes la forman, sus cargos directivos y sus decisiones...?. Porque saben que si lo logran, tienen muchas probabilidades de controlar también todos y cada uno de los municipios de la provincia, cerrando el círculo de la trama caciquil.

Los pueblos de cada provincia están atados de pies y manos ante su Diputación. Hasta 1925 la legislación los coloca en una situación de menores de edad que han de ser tutelados en todas sus actuaciones por la Corporación provincial que mediatiza completamente la vida municipal. Un ayuntamiento adicto a la mayoría de la Corporación verá facilitada enormemente su vida administrativa. Pero si no existe esa sintonía, la Diputación tiene recursos para convertir ésta en un infierno de cuentas rechazadas, elecciones suspendidas, denegación de autorizaciones, apremios, etc. «Para los amigos la justicia; para los enemigos la Ley».

Las actas nos facilitan innumerables datos para calibrar el grado de dependencia a que llegan los municipios. Por la Ley provincial de 1882, como superior en la

²¹ Son de destacar las quejas del *Diario Regional*, con motivo de las cesantías de funcionarios provinciales de 1909, que el periódico atribuye a órdenes «apremiantes y directas venidas de Madrid», es decir de Alba. Achaca al caciquismo liberal el «hacer granjería de todos los destinos y disponer de ellos a su antojo... distribuyendo entre amigos y correligionarios todo el presupuesto provincial» (*D.R.* 23-XI-1909). «El Sr. Alba, dueño y señor de esta población... ha cometido una vez más la torpeza de insistir en la política de caciquismo, cuando ya no le es útil para nada...» (*D.R.* 24-XI-1909).

Por ello no puede extrañarnos las duras críticas que, sin nombrarlo, dedica *El Norte* a Gamazo cuando resalta «...la responsabilidad de aquellas personas que, ocupando los más elevados cargos en la gobernación del Estado, descienden minuciosamente a los insignificantes y pequeños asuntos provinciales, alentando las pasiones de los que se llaman sus amigos... faltando en ocasiones... a la ley, que debe de estar por encima de todos...» (De un artículo titulado *CADA VEZ PEOR*, publicado por ese periódico el 9 de noviembre de 1886).

²² Se confirma así la expresión de Ortega y Gasset cuando afirma en su obra *La redención de las provincias*, que éstas «no eligen representantes ante el poder legislativo, sino agentes de favores ante el Estado», dando origen a «gestorías de intereses locales en la Villa y Corte» (Citado por CASANOVA, F., op. cit., p. 133). VARELA ORTEGA define al cacique regional como «agente de favores ante el Estado» (*Los amigos...*, op. cit., p. 360).

²³ Es lo que ocurre, por ejemplo, en 1903 cuando las gestiones de Alba consiguen desbloquear el proyecto para la construcción de los caminos vecinales de la provincia y los diputados mauristas y republicanos hacen patente el malestar de Silió y Muro porque no se les solicitó su colaboración para mediar en esa negociación (A.D.P., L.A.D., 13 y 23 de octubre de 1903).

escala jerárquica, corresponde a la Diputación revisar los acuerdos de los ayuntamientos y girar visitas a los mismos. Tiene además una larga lista de atribuciones entre las que destacamos:

Organización territorial de la Provincia, tanto para los límites interprovinciales, como para autorizar segregaciones o integraciones de municipios (Arts. 6 y 38)²⁴. Autorización a éstos para entablar litigios (art 86)²⁵.

Conocimiento y fallo en los recursos de agravios que se conceden a los interesados, contra las cuotas por arbitrios o impuestos de toda clase (art. 140)²⁶ y aprobación o rechazo de los proyectos de Ordenanzas municipales.

Supervisión y censura de las cuentas municipales²⁷, lo que otorga a la Comisión Provincial un arma de eficacia incalculable, a esgrimir contra municipios, alcaldes y concejales no adictos, cuyos patrimonios pueden quedar afectados por unos dictámenes desfavorables, llegándose en varios casos al embargo de sus haciendas.

La Diputación ha de dar su visto bueno a los expedientes de roturación de bienes comunales²⁸, y a los de excepción para el mantenimiento de las «dehesas boyales»²⁹.

Destaca sobre todo la revisión y sanción de las elecciones municipales. Estudiadas las reclamaciones presentadas, la Comisión puede decidir anularlas total o parcialmente³⁰. Contra dicha decisión los interesados pueden ejercitar el oportuno recurso de alzada³¹, como recogen con abundancia las páginas del Boletín Oficial de la Provincia³². La misma Comisión realiza el «juicio de exenciones» de los mozos del

²⁴ A.D.P., L.A.D. 14-III-1878, 5-VI-1878, 2-V-1878, 9-I-1879, 26-VII-1882, 1-VIII-1888, 20-XI-1913. A.D.P. L.A.C.P., 21-IV-1881.

²⁵ El número de peticiones es muy elevado y se suele conceder el permiso, previo informe favorable de dos juristas de reconocida autoridad (A.D.P., L.A.D., 6-XI-1884, 27-XI-1884, 7-XI-1893, 4-XI-1905, 25-IV-1906).

²⁶ A.D.P., L.A.D., sesión del 12 de junio de 1912.

²⁷ Memoria de la Comisión provincial relativa al segundo período del año económico 1888-1889, 31 de octubre de 1888, p. 13. A.D.P., L.A.D. 7-XI-1879.

²⁸ A.D.P., L.A.C.P., 3-I-1876, 5-V-1879.

²⁹ A.D.P., L.A.D., 1-XII-1880. A.D.P., L.A.C.P., 17-IX-1886. A.D.P., L.A.D., 2-IV-1902, 28-IV-1902, 7-V-1902.

³⁰ Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.) 11-VII-1878, 4-I-1889, 4-I-1889, 20-VII-1891.

³¹ A modo de ejemplo puede verse una buena colección de estos recursos, referidos al año 1891, en el Leg. 574 de la sección de Gobernación, del Arch. Hco. Nacional.

³² B.O.P. 13-IV-1888, 1-VIII-1891.

El caso de las elecciones municipales de Villalón en 1896 puede ilustrar el uso que la Comisión, y en último extremo la propia Diputación, hacen de esta potestad, como instrumento del control caciquil. Con un gobierno y un alcalde conservadores se convocan las elecciones de concejales en medio de una gran tensión. Esta viene heredada de la situación peculiar que ha vivido ese distrito en las anteriores convocatorias de elecciones provinciales, calificada como la «batalla por Villalón». No en vano es la patria del conservador Mateo por un lado y el feudo de Trifino Gamazo por otro. El día de las elecciones los colegios aparecen rodeados por un número desusado de fuerza pública, para amedrentar a los liberales. Ello propicia la victoria conservadora, que de nada va a servir. Tras una tensa discusión, la Comisión provincial, en la que los liberales son mayoría, y de la que forma parte el mismo Mateo, da por buenas las

reemplazo anual³³.

La Diputación goza también de la potestad de perdonar parte de la contribución, que deben pagar aquellos municipios que han padecido la pérdida de una parte importante de su cosecha, como consecuencia de inundaciones, pedrisco, etc.³⁴. Su tutela se extiende a las obras públicas que los pueblos desean realizar, tanto las que proyectan llevar a cabo a sus expensas como aquellas en las que solicitan la ayuda del Estado o de la propia Diputación³⁵. Para ello facilita ésta la asistencia de sus técnicos, como el Arquitecto provincial o el Ingeniero director de los caminos provinciales³⁶, sobre todo en proyectos que afectan a la salubridad pública como traída de agua³⁷ y construcción de mataderos³⁸ o cementerios³⁹.

La concesión de ayudas provinciales depende del desahogo económico de que goce la Diputación en ese momento y también de la fuerza que en ella tenga el diputado o diputados que patrocinen la petición⁴⁰.

Del mismo modo ha de ser oída la Corporación, en temas de expropiaciones de bienes de particulares, por razones de interés municipal⁴¹. Incluso para cosas tan nimias como el cambio de nombre de un municipio es preceptiva la aquiescencia de la Diputación, como ocurre con los casos de Wamba⁴² y Moral de la Reina⁴³.

En resumen, podemos decir que la mentalidad liberal, considerando a los municipios como menores de edad, los pone bajo la tutela de unas diputaciones, convertidas en madres absorbentes y fiscalizadoras.

Tampoco la propia institución provincial escapa a la tentación del caciquismo. La experiencia demuestra que, a pesar del prurito de los diputados en afirmar una y otra vez, que su misión es «hacer administración y no política»⁴⁴, en la Diputación

reclamaciones presentadas, y las elecciones del disputado municipio son anuladas (A.D.P., L.A.D. 8-V-1896).

³³ B.O.P. 9-III-1888.

³⁴ El expediente de calamidades iniciado en estos casos por los ayuntamientos afectados, ha de traer la confirmación y aquiescencia de los municipios adyacentes. Ello es de resaltar dado que, como el cupo de contribuciones de la provincia permanece invariable, el resto de los pueblos ha de repartirse las cantidades condonadas. B.O.P. 14-IX-1878. A.D.P., L.A.D., 5-IV-1897, 9-IV-1892.

³⁵ R.O. 24-VII-1856 y circular 6-VII-1877. A.D.P., L.A.D., 24-II-1882, 26-VII-1882, 16-II-1883, 23-IV-1883, 6-XI-1893.

³⁶ A.D.P., L.A.C.P., 28-X-1891.

³⁷ A.D.P., L.A.D. 2-VII-1885, 16-II-1886, A.D.P., L.A.C.P., sesión del 2 de julio de 1888.

³⁸ A.D.P., L.A.C.P., 11-XI-1891. A.D.P., L.A.D., 7-V-1902.

³⁹ A.D.P., L.A.C.P., 18-XI-1887, 12-XI-1896.

⁴⁰ A.D.P., L.A.D., 17-XI-1886. A partir de 1888 estas solicitudes encuentran dificultades crecientes para ser atendidas. Cuando se presenta una petición, salta siempre la oposición de diputados de otros distritos, arguyendo un montón de necesidades parecidas de sus ayuntamientos. Ante la imposibilidad de atender a todos, lo más frecuente es que se deniegue la ayuda solicitada.

⁴¹ Así ocurre, por ejemplo, cuando el Ayuntamiento vallisoletano solicita el informe favorable de la Diputación para que se apruebe la expropiación precisa para la prolongación de la calle Mendizabal (A.D.P., L.A.D., sesión del 8 de noviembre de 1888).

⁴² B.O.P. 15-VII-1910.

⁴³ B.O.P. 11-XII-1912.

⁴⁴ A.D.P., L.A.D., sesión del 11 de abril de 1885.

vallisoletana de la Restauración, se hace más política de partido, o mejor «**de partida**», que recta administración de los intereses de los pueblos.

Para ello controla no sólo las elecciones municipales; las de Senadores están también fuertemente mediatizadas por ella. En un primer grado, los mayores contribuyentes de cada distrito municipal designan un número de compromisarios igual a la sexta parte de los concejales. Estos compromisarios, más los diputados provinciales, eligen a los senadores en una asamblea que se celebra en la Diputación y presidida por su Presidente (art. 37 y 55 de la Ley del 8-II-1877). Los diputados provinciales pueden empezar por amañar los listados de máximos contribuyentes que aparecen en el B.O.P.⁴⁵. Del uso partidista de tal situación da idea la importancia que gamacistas y unionistas dan a la elección de senadores de 1901 o las argucias empleadas por el presidente albista Gómez Díez en 1919, para impedir el triunfo de la candidatura maurista.

Pero es que, además, la Diputación se convierte en el escenario donde se foguean los colaboradores de Gamazo y Alba, es el arranque de una vida política vinculada a la influencia de que disponga en ese momento el «cacique grande» al que sirven⁴⁶. De la proximidad de éste al poder depende la cantidad de favores que sobre sus parciales puede volcar el diputado manejando el presupuesto⁴⁷. Por eso desconcierta tanto la actitud de Maura, cuando se niega a continuar la política de favoritismos de Gamazo, desviando partidas presupuestarias hacia la Provincia⁴⁸. Esta típica actitud caciquil, de considerar que el presupuesto es algo de lo que se puede disponer en favor de los amigos, tiene su reflejo en la esfera provincial.

Sólo así podemos entender que los diputados se consideren con derecho a alterar las plantillas a su gusto, decretando cesantías y nombramientos, en función de amistades y lealtades⁴⁹. O el enfado de los diputados cuando se despiden o se mantiene

⁴⁵ Como lo confiesa paladinamente el Gobernador al Ministro de la Gobernación en 1914 (Arch. Hco. Nacional., Secc. Gobernación, Leg. 26, A. N.º 16).

⁴⁶ De este concepto patrimonial del distrito y de la influencia de los favores del poder para mantenerlo puede dar ejemplo la carta que el diputado provincial Angel Mateo dirige a Maura en 1906: «...Acepto con gusto el puesto que V. me designa de organizar las fuerzas del distrito de Villalón..., se podrá formar un núcleo respetable de elementos, que con atenderles en alguna pretensión, cuando esté V. presidiendo los destinos de la Patria, hemos de conseguir la reconquista del Distrito, ya que de tan mala manera nos lo han arrebatado...» (Arch. Maura, Leg. 63, Carp. 23).

⁴⁷ Como la voz común asevera, cuando las circunstancias obligan a un grupo a apartarse del presupuesto... «*las adhesiones rápidamente caen...*» (De la carta abierta con que un grupo de gamacistas alerta a su Jefe de lo peligrosa que puede ser su actitud disidente frente a Sagasta (L.L. 7-XI-1898, recogiénola del periódico local *La Crónica de Campos*).

⁴⁸ La crítica alcanza también a quienes, ocupando escaños más bajos en la escala caciquil, no se atreven a sacar la cara por la Provincia, recordando al líder nacional del partido que «debe» velar por la región, una vez llegado al poder. Pueden verse a este respecto los duros artículos contra la actitud de Maura y la imposibilidad de Benito de la Cuesta en *El Norte de Castilla* del 17 de diciembre de 1903, titulado gráficamente «*MAURA Y VALLADOLID. OTRA DECEPCION*», o los del 31 de agosto y 27 de octubre de 1904, a propósito de los aplazamientos impuestos por el gobierno para la construcción de la Granja.

⁴⁹ Pocas cosas tan gráficas como Mateo llevando quince días sobresaliendo del bolso de su americana, el listado de los funcionarios que van a cesar, sembrando el temor en las dependencias provinciales (A.D.P., L.A.C.P., sesión del 22 de julio de 1907).

en el cargo a los peones camineros de su distrito sin contar con su opinión. O que ganapanes sin formación alguna sean propuestos para la delicada misión de enfermeros del Manicomio, sin otro aval profesional que ser amigos del diputado en cuestión⁵⁰. O la frescura con que Calvo y Cacho afirma que, a la hora de pagar los títulos de la deuda provincial, se guió como todo el mundo por razones de amistad o de familia⁵¹. O el servilismo con que el presidente accidental Enrique Alonso se apresura a ordenar el pago de los honorarios de médico de la Comisión mixta de Reclutamiento, al galeno de Boecillo, que ha sido nombrado para ese cargo sin otro requisito que la amistad con su convecino y amigo Gamazo, y que ha firmado un montón de observaciones de reclutas, sin moverse de aquel municipio⁵². O la saña con que se persigue a un provecto ex presidente de edad que se atreve a oponerse a los proyectos del gran cacique, aunque después los tribunales exoneren a aquel de toda responsabilidad⁵³. Nada digamos si un funcionario, como el Director del Hospital, osa mofarse, en unos ripios, de los prohombres del albismo. Será cesado humillantemente, aunque después se le haya de reponer, con efecto retroactivo, en el disfrute de su sueldo y prebendas⁵⁴.

A la vista de todo lo expuesto se comprende la obsesión de tirios y troyanos por obtener el control de la Diputación. Saben que con ello la Provincia, sus municipios, y sus votos están siempre de su lado. Por eso cobra todo su valor el hecho de que, en momentos clave para la vida de aquella, como cuando el albismo decide plantear la batalla decisiva contra las fuerzas gamacistas, lo haga precisamente en la Diputación. Y que venciendo en ella, empleando, por otra parte, las mismas argucias que sus oponentes, no sea necesario apelar a ulteriores campañas de acoso y derribo, en las posteriores elecciones municipales.

⁵⁰ Críticas a estos nombramientos de amigos «ayunos de toda condición», pueden verse en *El Norte*, 26-VIII-1908.

⁵¹ A.D.P., L.A.D., sesión del 6 de noviembre de 1897. *N.C.* 7-XI-1897.

⁵² El escándalo fue de tal magnitud que el propio Contador provincial elevó un informe en contra del pago a la Dirección General de Administración y que de ello se ocupa no sólo *El Norte* en Valladolid sino la prensa nacional como *El Liberal*. Un resumen del asunto puede verse en *El Norte* del 23 de octubre de 1900.

⁵³ La Deposición de Vicente Pizarro y su posterior infructuoso encausamiento, será considerado por *El Norte* como el mejor ejemplo del omnímodo control del caciquismo gamacista en Valladolid (*N.C.* 6-VII-1887).

⁵⁴ A.D.P., L.A.D., sesión del 8 de agosto de 1919.